

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que venció el termino de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal García-Bueno.

Auto 1214

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Julio diecinueve de dos mil veintiuno

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DTE: ALVARO JOSE GARCIA VASQUEZ

DDO: MARIA XIMENA BUENO MARTINEZ

76001-31-10004-2019-00368-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

1.- FIJAR el 3 de Diciembre de 2021 a las 9:00 a.m., con el propósito de llevar a efecto la diligencia de inventario de los bienes de la sociedad García-Bueno (artículo 523 del CGP).

2.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

3- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

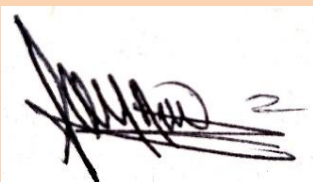
a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUEZ